

LEY Nº 1768

Premio pecuniario al súbdito italiano don Pablo Pomi

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase por una sola vez en el próximo presupuesto general de la República, la suma de doscientas cincuenta libras oro, como premio pecuniario al súbdito italiano don Pablo Pomi, que ha comprometido la gratitud nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los treinta días del mes de octubre de mil novecientos doce. — RAFAEL VILLANUEVA, Presidente del Senado.—J. DE D. SALAZAR O., Presidente de la Cámara de Diputados.—*Pedro Rojas Loayza*, Senador Secretario.—*Arturo Rubio*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos doce.—GUILLERMO E. BILLINGHURST.—*B. F. Maldonado.*